

Al contestar cite el No. 2019-01-242343

Tipo: Salida Fecha: 13/06/2019 07:26:10 AM Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, AC Sociedad: 900297269 - GRUPO AUTOMOTRIZ A Exp. 82239 Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL Folios: 2 Anexos: NO Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000139

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11º DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 460-004451 DEL 28 DE MAYO DE 2019.

AVISA:

- 1. Que por Auto No. 460-004451 del 28 de mayo de 2019, esta Superintendencia admitió de Reorganización а un proceso Empresarial a la sociedad GRUPO AUTOMOTRIZ AUTOMUNDO S.A.S., identificada con Nit. 900.297.269, domiciliada en la ciudad de Santa Marta - Magdalena, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
- 2. Que según lo establecido en el citado Auto de Apertura No. 460-004451 del 28 de mayo de 2019, se designó como Promotora de la Lista de Auxiliares de la justicia de esta Entidad, a la Doctora ANA UMAIMA SAUDA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía 32.661.562, para adelantar referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
- 3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con la Promotora de la citada sociedad, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, en la dirección: Carrera 54 No. 72 - 147 Oficina 404 en la ciudad de Barranquilla, Tel: 3-316623, Celular: 300-3208792. Correo electrónico: anasauda@hotmail.com
- 4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
- 5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la sociedad deudora, sin previa autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni cauciones sobre bienes. constituir sus ni adoptar reformas estatutarias, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados











AVISO REORGANIZACION Y CONCORDATO 2019-01-242343 GRUPO AUTOMOTRIZ AUTOMUNDO SAS

obligaciones, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada lev.

6. Que el presente aviso SE FIJA en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá y en las Intendencias Regionales de Barranquilla y Cartagena de esta Superintendencia de Sociedades, por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy 13 de junio de 2019, a las 8:00 a.m. v SE DESFIJA el día 19 de junio de 2019, a las 5:00 p.m.

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ Coordinadora Grupo Apoyo Judicial

TRD: Actuaciones RAD.: 2019-01-218099 CÓD. FUNC.: V6583

Vo. Bo. Sec. Adtva.



